



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330/43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 0046 /2017

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 03 de enero de 2017.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 101/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/01/17;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 101/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29/12/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 0013

mcf

Dr. MARIANO MATIAS MARQUINEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 TEL: (02265) 43-23-24
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

2000 0047 /2017
BICENTENARIO
de la Independencia Argentina
REGISTRO DE DECRETOS

VISTO:

El expediente N° 4072-356-2016 , por el que se gestiona la afectación al régimen de protección de la vivienda familiar del inmueble designado catastralmente como.

CIRCUNSCRIPCION: IV – SECCION: G- MANZANA 245 – PARCELA 17, a favor de NELLI PEDRO EVARISTO y LOPEZ MARIA LUISA y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso de protección de la vivienda familiar del inmueble comprendido resulta de Interés Social, teniendo en cuenta el nivel socioeconómico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARESE de interés social la afectación al régimen de la vivienda del inmueble ubicado en calle Estoril N° 1067 de la localidad de Santa Clara del Mar en el Partido de Mar Chiquita designado catastralmente como : CIRCUNSCRIPCION: IV SECCION: G- MANZANA 245 – PARCELA 17 a favor de NELLI PEDRO EVARISTO y LOPEZ MARIA LUISA de acuerdo a lo establecido en los considerando de la presente.

ARTICULO 2º: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la afectación al régimen de protección de la vivienda del inmueble al que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 101

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 29 días del mes de Diciembre del año 2016.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante